



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95
Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5521)
Tel : 0261-155275108 / 0263-154410931 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2016

COMUNICADO TÉCNICO

ANEXO NÚMERO 4 - AÑO 2016

REGLAMENTO TECNICO T.C CUYANO

La FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO, informa a los pilotos licenciados participantes en la Categoría T.C CUYANO, que la Comisión Directiva y Técnica de esta Federación, ha dispuesto MODIFICAR el reglamento técnico vigente versión(1-2016), en los siguientes puntos, a saber:

ARTICULO 58 - RODADOS:

Diámetro de las llantas, 15 pulgadas y un ancho máximo de 8 pulgadas.
Desplazamiento libre

58-1 Llanta material: acero estampada, aleación o aluminio, prohibido labio anti-deriva.-

58-2 Prohibido el uso de válvula auto-reguladora de presión de aire.

58-3 Los neumáticos serán marca NA de fabricación nacional, de medidas 15 X 11. Las mismas deberán ser usadas y sorteadas por la categoría.

IMPORTANTE : A partir del presente comunicado solo se sellarán cubiertas provistas por la CATEGORÍA, la que brindará a cada competidor el comprobante respectivo que acredite el origen de las cubiertas.-

El reglamento de utilización será el siguiente, a saber:

1 – EL TOTAL GENERAL ANUAL DE CUBIERTAS QUE PODRAN SELLARSE SERA DE 24.-

2 - A partir de la primera competencia, se podrán sellar hasta 6 cubiertas USADAS, de acuerdo a las necesidades de cada piloto.- Posterior a la 1° competencia se podrán incorporar 2 cubiertas más por carrera.

3 – Si en una competencia el piloto no comprase ni sellase cubiertas, o no se presentase a competir, el número total de cubiertas que se pueden sellar NO variara.-

4– Se llevará un registro de las cubiertas selladas por Federación, en donde se acumularán todos los números de cubiertas correspondientes a cada piloto. NINGUN piloto podrá utilizar en clasificación y/o carrera una cubierta que no figure en dicho registro.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5521)

Tel : 0261-155275108 / 0263-154410931 E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2016

5- Ningún piloto será autorizado a sellar cubiertas, una vez llegado al límite Reglamentario de 24 cubiertas Autorizadas, para todo el año.- (Casos excepcionales serán tratados con el delegado de la categoría) Las cubiertas selladas para un piloto, no podrán ser utilizadas por otro.-

NEUMÁTICOS DE LLUVIA: Es OBLIGATORIO, que cada piloto posea , sus neumáticos ARMADOS DE LLUVIA, los mismos deberán ser ancorizados de competición, libre nacionales. Permitidas las gomas intermedias, construidas sobre cubiertas de competición slick de Marca NA.-

IMPORTANTE

SE PERMITE LLANTA DE 16" DE DIAMETRO PARA PODER MONTAR UNICAMENTE LOS NEUMATICOS DE LLUVIA YA QUE LOS MISMOS SE PROVEEN EN ESA MEDIDA.

MIÉRCOLES, 8 DE JUNIO DE 2016